

# COGNITA

## Política de Comportamiento

## ESPAÑA

## Septiembre de 2021



## **1 Objetivo**

- 1.1 La presente política se ha concebido para promover un sistema de valores en el Colegio que fomente una docencia y un aprendizaje de calidad, y todo ello en una atmósfera de respeto y de colaboración. La aplicación de esta política pretende favorecer que se trate a todos los alumnos de forma justa y transparente.
- 1.2 La presente política rige para todos los alumnos y alumnas, incluyendo a aquellos que se encuentran en el ciclo de educación infantil.

## **2 Información de contexto**

- 2.1 Es nuestra obligación garantizar la seguridad y el bienestar de todos nuestros alumnos y de los miembros del personal y lograr que el comportamiento y la conducta de todos nuestros estudiantes sea para nosotros un motivo de orgullo. Pretendemos ser un lugar seguro para los niños en el que sientan que forman parte de un grupo y puedan confiar en los adultos y hablar con ellos abiertamente sobre sus problemas.
- 2.2 En la línea de la normativa que regula los colegios británicos en el extranjero (*British School Overseas Standards*), nuestra política resume nuestro código de conducta aplicable a nuestros alumnos, así como el sistema que rige el uso de sanciones y recompensas con el fin de garantizar que se cumple con nuestros altos estándares. Asimismo, es nuestra responsabilidad asegurar que se toman las medidas necesarias para salvaguardar y promover el bienestar de los menores.
- 2.3 El director del colegio es el responsable de desarrollar esta política dentro del marco establecido por Cognita como propietario de la misma. Los docentes tienen la potestad de castigar a los alumnos por aquellas faltas de comportamiento que tengan lugar en el Colegio y, en determinadas circunstancias, fuera del recinto escolar. De esta manera, es el director quien decide y marca los estándares de comportamiento que se espera que cumplan todos nuestros estudiantes en el Colegio, lo que implica determinar cómo se fijarán dichos estándares y las normas del Colegio, así como las sanciones por el incumplimiento de las mismas y las recompensas por buen comportamiento. Las medidas descritas en nuestra política pretenden fomentar el buen comportamiento, la autodisciplina y el respeto, y que los estudiantes realicen las tareas que se les asignan y moderen su comportamiento.
- 2.4 De igual forma, la presente política también se relaciona con nuestra metodología destinada a gestionar cualquier tipo de acoso escolar y las estrategias que empleamos desde el Colegio para prevenirlo. Con dicho fin, también hemos desarrollado una política contra el acoso escolar que se encuentra disponible en nuestra página web.
- 2.5 En la presente política se tiene en cuenta la necesidad de salvaguardar y promover el bienestar de los estudiantes, tal y como se expone en nuestra Política de Protección y Seguridad de Menores (*Safeguarding*) así como nuestra responsabilidad a la hora de eliminar cualquier tipo de discriminación y de prestar apoyo a aquellos estudiantes que presenten alguna discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

- 2.6 En aquellos casos en los que el director considere que el comportamiento de un estudiante constituye un delito o bien una amenaza grave para cualquier otra persona, lo notificará siempre a las autoridades policiales pertinentes. Si se estima que alguna falta de comportamiento está —o puede estar provocando— sufrimiento o un daño considerable a un menor, se deberá seguir de forma estricta nuestra Política de Protección y Seguridad de Menores (*Safeguarding*) y se emprenderán las medidas necesarias de acuerdo con los procedimientos de derivación de las juntas locales de protección del menor pertinentes. *Si un menor se encuentra en una situación de peligro inminente o corre el riesgo de sufrir daños, se deberá derivar el caso inmediatamente a los servicios de atención al menor y/o a la policía.*
- 2.7 Publicamos nuestra política para su consulta por parte de padres, madres, alumnos y miembros del personal, y está disponible en nuestra página web. Asimismo, procedemos a su revisión como mínimo una vez al año. La presente política se menciona en la debida forma en los contratos que suscribimos con los padres y madres de los alumnos.
- 2.8 Ofrecemos apoyo a los menores en aquellas situaciones difíciles que pueden atravesar en su vida, como aquellas relacionadas con casos de violencia doméstica, acoso escolar, accidentes, cambios, pérdidas de amistades, divorcios y separaciones, fallecimientos y duelo. De esta manera, desarrollan su resiliencia, además de estrategias para lidiar con la situación difícil, lo que evita que padezcan trastornos de salud mental en etapas posteriores de su vida.

### **3 Aplicabilidad**

- 3.1 Un comportamiento adecuado es fundamental para el aprendizaje efectivo. Nuestra política constituye un método justo, coherente y transparente con el que gestionar las cuestiones relacionadas con el comportamiento en el Colegio y combina las medidas disciplinarias pertinentes con el apoyo que brindamos en un entorno escolar en el que queremos mostrar preocupación por nuestros estudiantes.
- 3.2 Colaboramos con nuestros alumnos, con sus padres y madres, y con todos los miembros del personal del Colegio con el objetivo de generar una atmósfera en la que reinen el respeto y la comprensión mutuos. Nuestra política escrita refleja este enfoque, en el que se combinan de forma equilibrada las medidas disciplinarias o sanciones y un compromiso firme con el fomento de actitudes positivas.
- 3.3 Con dicho fin, promovemos una filosofía basada en establecer altas expectativas para todos los alumnos al tiempo que les brindamos apoyo en todo momento. A la vez, esperamos que nuestros alumnos, sus padres y madres y los miembros del personal entiendan y cumplan las normas del Colegio, así como sus responsabilidades y lo que se espera de ellos con arreglo a lo descrito en la presente política. Asimismo, esperamos que tanto el personal como los padres y madres de los alumnos sirvan en todo momento de ejemplo a seguir de buen comportamiento, de manera que nuestros estudiantes puedan sacar el máximo provecho de sus experiencias en el Colegio.
- 3.4 Resulta fundamental que los miembros del personal sigan esta política en todo momento para garantizar que se aplica de forma coherente y con efectividad. A nuestro modo de entender, así es como se logrará que los alumnos y alumnas sientan que se les trata de forma justa al compararse con los demás.
- 3.5 No toleramos el uso del castigo corporal ni que se amenace con cualquier castigo que pudiera perjudicar el bienestar del menor, en cualquier actividad —ya sea dentro o fuera del recinto escolar— o circunstancia.

- 3.6** En caso de que un menor experimente dificultades sociales, emocionales o relacionadas con su comportamiento, es nuestro deber apoyarle para que desarrolle su resiliencia y se proteja su salud mental. De igual manera, debemos garantizar que todos los alumnos participen de igual manera en todas las oportunidades y las experiencias educativas que les brindamos y que no se obstaculice el aprendizaje de sus compañeros.
- 3.7** Los menores que gozan de una buena salud mental son capaces de:
- Desarrollarse psicológica, emocional, intelectual y espiritualmente.
  - Construir relaciones personales que resulten beneficiosas para todas las partes, así como desarrollarlas y mantenerlas.
  - Buscar momentos de soledad y disfrutar de ella.
  - Tomar conciencia de los demás y empatizar con ellos.
  - Jugar y aprender.
  - Desarrollar un sentido de lo que está bien y lo que está mal.
  - Enfrentarse a los problemas y a las dificultades, superarlos y aprender de ellos.
- 3.8** En las situaciones más graves, optamos por que el menor reciba apoyo externo —además de apoyo en el Colegio en una etapa inicial—, por ejemplo a través del Marco de Evaluación Común (*Common Assessment Framework*) y los servicios de asistencia inicial, así como de profesionales médicos y los profesionales sanitarios locales. Debemos esclarecer si el alumno en cuestión sufre un trastorno de salud mental diagnosticable y buscaremos la participación de los padres y del propio alumno a la hora de determinar por qué se comporta de determinada manera. Procuraremos que nuestra intervención sea temprana y ayudaremos al alumno a desarrollar su resiliencia antes de que ocurran problemas graves, recurriendo a los organismos locales y nacionales pertinentes para que presten apoyo al menor, y valiéndonos de metodologías con una base empírica.
- 3.9** Los miembros del personal trabajarán en colaboración con el coordinador de necesidades educativas especiales (*Special Educational Needs Coordinator, SENCO*) y el Coordinador de Bienestar y Protección para garantizar que conocemos bien los servicios de asistencia en salud mental disponibles en nuestra localidad, ya provengan del sistema de atención sanitaria o de organizaciones de voluntarios.

## **4 Definiciones y ámbito de aplicación**

### **4.1 ¿Qué ofrecemos como Colegio?**

Los centros educativos de calidad fomentan el buen comportamiento mediante una mezcla adecuada de expectativas altas, una política clara y un sistema de valores que promueva la disciplina y el respeto mutuo entre los alumnos y entre los alumnos y los miembros del personal. Nuestro Colegio pone a disposición:

- Una dirección comprometida que promueve una filosofía según la cual se valora a todos los estudiantes y se les permite desarrollar un sentido de pertenencia a una comunidad y hablar de sus problemas sin que se sientan estigmatizados.
- Un personal que conoce los factores de protección que permiten a los menores desarrollar su resiliencia al verse confrontados con retos y dificultades.
- Una función estratégica efectiva que recae sobre el coordinador de necesidades educativas especiales (*Special Educational Needs Coordinator, SENCO*), que garantiza que todos los adultos que trabajan en el centro entienden sus responsabilidades frente a los menores que presentan discapacidad o necesidades educativas especiales (*Special Educational Needs and Disabilities, SEND*), entre los que se incluye a aquellos que presenten trastornos de salud mental duraderos que precisen una educación especial. En términos concretos, el coordinador de necesidades educativas especiales garantizará que los demás miembros del personal entienden cómo, desde el Colegio, se identifican y se colman las necesidades de los alumnos, se proporciona la asistencia y el apoyo necesarios a los compañeros del personal, y se colabora con otros

profesionales externos especialistas en discapacidad y necesidades educativas especiales según proceda.

- Una colaboración con los padres, madres y tutores legales, así como con los propios alumnos, para garantizar que se tienen en consideración sus opiniones, sus deseos y sus sentimientos y que se les proporciona toda la información pertinente de manera que puedan participar en las decisiones que les afectan directamente.
- Un desarrollo profesional continuo para los miembros del personal con el que se les informe de los primeros síntomas de los trastornos mentales y de lo que tienen que hacer si creen haber detectado un trastorno incipiente.
- Procesos y métodos claros para asistir a aquellos miembros del personal que hayan detectado un posible trastorno de salud mental en niños y jóvenes, y para proporcionarles vías para informar de dichos problemas a otras instancias superiores, con sistemas claros de derivación, determinación de responsabilidades y rendición de cuentas. Colaboramos de forma estrecha con otros profesionales que disponen de un amplio abanico de servicios de apoyo a los que se puede recurrir en función de las necesidades que se hayan identificado (dentro o fuera del Colegio). Estos profesionales figuran en la Política de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidades que hemos publicado.
- Una colaboración con otros actores y organismos para facilitar intervenciones con las que ayudar a los alumnos que padecen problemas de salud mental mediante una metodología gradual que establezca un ciclo de apoyo claro: una evaluación para analizar de forma clara las necesidades del estudiante, un plan para determinar el apoyo que recibirá este, y revisiones periódicas para valorar la efectividad de la asistencia brindada e introducir los cambios necesarios.
- Un enfoque positivo con el que el Colegio promueve la salud y el bienestar de todos los alumnos del Colegio, con una serie de prioridades identificadas y un proceso claro de planificación, aplicación y revisión que contribuya a lograr los resultados deseados.

**4.2** Un comportamiento perturbador o retraído que se prolonga en el tiempo puede ser síntoma de un problema subyacente. Solo los profesionales médicos están capacitados para diagnosticar un trastorno de salud mental. Por nuestra parte, estamos en disposición de analizar el día a día de nuestros alumnos e identificar a aquellos con un comportamiento que indique que pueden estar padeciendo un trastorno de salud mental o que corren el riesgo de desarrollar uno. Entre estos alumnos se encuentran aquellos más introvertidos cuyas necesidades a menudo pueden pasar inadvertidas. Con este fin, hacemos un uso efectivo de los datos, de manera que se pueda detectar y registrar cualquier cambio en el rendimiento, la asistencia o el comportamiento del alumno, y actuar en consecuencia. Asimismo, disponemos de un sistema de orientación efectivo, de manera que siempre hay al menos un miembro del personal que conoce bien a cada estudiante y puede detectar cualquier cambio en sus patrones de conducta y síntomas tempranos de un trastorno.

**4.3** La calidad del aprendizaje, la enseñanza y el comportamiento son cuestiones intrínsecamente vinculadas y cuya responsabilidad recae en todo el personal.

**4.4** Prestaremos apoyo a los alumnos que presenten necesidades médicas y tendremos constancia plena de cualquier medicamento que esté tomando un menor, lo que incluye financiar planes de asistencia sanitaria individuales.

**4.5** Principios del Colegio:

- Los miembros del personal del Colegio y los alumnos y alumnas deben tratarse con respeto.
- Se debe recompensar el buen comportamiento y aplicar sanciones de forma sistemática cuando se observe un comportamiento inaceptable, lo que incluye el acoso escolar y el uso de la violencia.

- Se tomarán las medidas pertinentes para reducir los riesgos de que se produzca un comportamiento inadecuado, así como acciones concretas para evitar que un número desproporcionado de incidentes de comportamiento afecte a los colectivos de alumnos más vulnerables —incluyendo a aquellos con necesidades educativas especiales—.
- Se deberá identificar a los alumnos cuyo comportamiento o asistencia puedan verse afectados por situaciones adversas —tales como un fallecimiento, el divorcio o la separación de sus padres, o por ser víctimas de maltrato— y se les brindará apoyo.
- Se debe escuchar a todos los alumnos y ofrecerles una respuesta.
- Todos los alumnos tienen derecho a aprender en un entorno seguro.
- Los alumnos deberán mostrar un comportamiento digno del Colegio en excursiones escolares, en prácticas profesionales, en acontecimientos deportivos, en los trayectos hacia el Colegio y al salir de este, etc.
- Todos los miembros del personal del Colegio deberán servir de modelos de un comportamiento aceptable y promoverlo desarrollando de forma activa las habilidades sociales, emocionales y de comportamiento de los alumnos.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben entender y aceptar los principios que rigen la Política de Comportamiento.

## **5 Procedimientos y responsabilidades**

- 5.1** Nuestro comportamiento constituye la manera en la que actuamos y reaccionamos frente a los demás y frente a las situaciones en las que nos hallamos inmersos. Nuestro objetivo es que todos nuestros alumnos aprendan a comportarse de forma socialmente aceptable.
- 5.2 En nuestro Colegio, los docentes tienen autoridad para castigar a los alumnos que muestren faltas de comportamiento en el Colegio, y esta facultad se aplica a todos los miembros del personal remunerado que ostenten responsabilidad sobre los alumnos, a menos que el director haya indicado lo contrario.
- 5.3 Para que su comportamiento se considere socialmente aceptable, creemos que los niños deben ser capaces de:
- Tratar a los adultos y a los demás niños con respeto.
  - Hablar con los demás con educación.
  - Mostrar confianza en sí mismos y una autoestima alta.
- 5.4 Para conseguirlo, el personal del Colegio:
- Tratará a todos los niños y adultos con respeto.
  - Hablará a los demás con educación.
  - Reconocerá los esfuerzos y los logros de los alumnos con la mayor frecuencia posible.
  - Explicará a los niños, cuando se hayan equivocado, cómo tendrían que haber actuado o qué tendrían que haber dicho en esa situación.
  - Informará a los padres y madres de los logros y los esfuerzos de sus hijos.
  - Evitará utilizar un lenguaje crítico o sarcástico.
- 5.5 No toleraremos las muestras de comportamiento siguientes —tanto si provienen de un adulto como de un menor—:
- Uso de un lenguaje antipático u ofensivo.
  - Golpes, patadas, mordiscos u otras agresiones físicas.
  - Comentarios racistas, sexistas o que resulten discriminatorios por cualquier otro motivo.
- 5.6 Cuando se detecten dichas muestras de comportamiento:
- Indicaremos al menor en cuestión que su comportamiento no es adecuado y le explicaremos cómo tendría que haber actuado y qué tendría que haber dicho (o no haber dicho).

- Si el comportamiento se repite, se volverá a regañar al menor tal y como se ha indicado anteriormente.
- De prolongarse, retiraremos al menor de la actividad que se esté realizando y hablaremos con su padre o madre cuando pase a recogerlo.
- Trataremos de averiguar los motivos que han provocado dicho comportamiento y actuaremos en consecuencia.

### 5.7 La función del profesor

- Los profesores son los responsables de asegurar que el código de conducta se aplica en su clase, y que sus grupos se comportan de forma aceptable durante el periodo de duración de la misma.
- El profesor debatirá en clase cualquier incidente relacionado con una conducta antisocial, por ejemplo en reuniones grupales o en sesiones de orientación o durante las tutorías, momentos de acogida y/o cierre de jornada.
- Todos los profesores velarán por que se cumpla el código de conducta de la clase de forma sistemática y tratarán a todos los alumnos de forma justa.
- Si un alumno muestra un comportamiento inadecuado de forma repetida en la clase, el profesor se encargará de llevar un registro de todos estos incidentes y, de entrada, lidiará por cuenta propia con la situación. Ahora bien, si dicho comportamiento se prolonga, requerirá la ayuda y el asesoramiento del personal Directivo y Departamento de Orientación. Cuando proceda, mantendrá una conversación con el padre o madre del alumno para propiciar una mejora de la actitud y la aplicación de las medidas más adecuadas.
- El profesor notificará a los padres y madres los avances de todos los alumnos que estén bajo su responsabilidad, de conformidad con nuestra política. El profesor también podrá ponerse en contacto con un padre o madre si surge alguna preocupación sobre el comportamiento o el bienestar de un alumno.
- Se utilizará un formulario de incidentes para registrar cualquier situación que afecte a un menor o a cualquiera de los miembros del personal del Colegio y que haya causado daños personales o materiales, como un robo o hurto, un perjuicio deliberado o cualquier otro incidente de naturaleza grave. Se notificará de dichos incidentes al director y a la familia, y se registrarán todos los detalles de los mismos de forma completa y exacta. Los formularios de incidentes se custodiarán en el Colegio, se hace un registro de los mismos para ver la evolución del alumnado.
- En las aulas y en todo el recinto escolar se deberá cumplir en todo momento con las normativas en materia de seguridad y salud aplicables. Esto implicará, entre otras medidas, mantener el orden y la limpieza de los espacios.
- No se tolerarán los comentarios racistas, sexistas, homófobos o que resulten ofensivos o degradantes por cualquier otro motivo.
- Nunca se debe recurrir a la violencia física.
- Solo se recurrirá al uso razonable de la fuerza en casos excepcionales, y únicamente para evitar daños a los estudiantes o perjuicios materiales, o bien que los alumnos cometan un delito. Se recurrirá únicamente a la fuerza física mínima necesaria y se registrará como incidente muy grave. Para más información al respecto, consúltese nuestra política sobre el uso razonable de la fuerza.
- Tenemos potestad para lidiar con el ciberacoso, y ello incluye, cuando sea necesario, eliminar las imágenes o los archivos inadecuados de los dispositivos electrónicos, incluidos los teléfonos móviles. Nos valemos de dicha potestad únicamente a través de la autoridad específica del director y cuando existan causas fundamentadas para ello —como por ejemplo cuando dichos contenidos pudieran utilizarse para infligir un daño a los menores, para alterar la actividad docente o para incumplir las normas del Colegio—. No registramos a los alumnos y alumnas de forma generalizada.
- Se debe cumplir con el código de conducta del personal de forma íntegra, y ello incluye la observancia de la política sobre el uso aceptable de las tecnologías de la información y la comunicación.

- 5.8 Qué esperamos de nuestros estudiantes en el Colegio
- Que lleguen a clase con puntualidad y con todo el material que se necesite para la sesión.
  - Que muestren respeto y atención cuando el profesor esté dando instrucciones.
  - Que sigan dichas instrucciones inmediatamente y de forma exacta.
  - Que sigan las instrucciones de los docentes sobre cómo deben desplazarse por el aula.
  - Que traten a los demás con respeto y consideración en todo momento.
  - Que vistan de forma pulcra y con el uniforme que se haya especificado para cada actividad.
  - Que cumplan en todo momento con las normativas en materia de seguridad y salud en las aulas y en todo el recinto escolar. Esto implicará, entre otras medidas, mantener el orden y la limpieza de los espacios.
  - Que se desplacen por las instalaciones y espacios del Colegio de forma prudente y calmada.
  - Que nunca hagan comentarios racistas, sexistas, homófobos o de carácter ofensivo o degradante.
  - Que nunca recurran a la violencia física.
  - Que cumplan con la totalidad de los acuerdos en materia de seguridad digital.

## **6 Política**

### 6.1 Nuestras recompensas

- Todos los miembros del personal elogiarán, recompensarán y reconducirán a los alumnos de forma coherente.
- Se podrán utilizar gamificaciones, sistemas de recompensas, sistemas de puntos por los esfuerzos de los alumnos, por su buen trabajo, por su disposición para ayudar, etc.
- Se organizarán sesiones (asambleas, acogidas, actividades de acción tutorial) para comentar los logros. De esta manera, se reforzará nuestra cultura positiva y se fomentará el buen comportamiento. Servirán asimismo para celebrar los logros de los niños y niñas y mejorar su autoestima y la confianza en sí mismos.

### 6.2 Estrategias y apoyo

A continuación se especifican una serie de estrategias que se deben poner en marcha en el Colegio y que están destinadas a fomentar el buen comportamiento:

- Realizar cambios en la organización del aula, dónde se sienta cada alumno, etc.
- Utilizar recursos de tipología diversa.
- Fijar objetivos pequeños y asumibles.
- Establecer periodos cortos en los que, bajo supervisión, se fomente la reflexión personal (acogidas, asambleas, plan de acción tutorial)
- Elogiar el buen comportamiento cuando este se manifieste en la clase.
- Lograr la participación temprana de las familias para elaborar un plan de acción de forma conjunta.
- Recurrir a la mediación y la tutoría entre pares.
- Convocar sesiones de orientación en el Colegio para prestar asistencia a los alumnos que estén afrontando dificultades sociales, mentales o emocionales.
- Derivar a los alumnos en cuestión a servicios de psicología educativa o centros que se ocupen de la salud mental de los niños y adolescentes .
- Derivar a servicios de atención y/o terapia familiar para que el alumno y su familia sean capaces de entender y gestionar mejor el comportamiento en cuestión.

### 6.3 Nuestras sanciones



Por norma general, el profesor lidiará con las faltas leves de disciplina de forma justa y mostrando comprensión y apoyo. En este sentido, siempre se tendrán en debida cuenta las necesidades particulares del menor. No obstante, si se da una situación en la que el menor transgrede los límites aceptables que se hayan establecido en el Colegio, el profesor se dirigirá a él para que entienda dichos límites y qué se espera de él.

- 6.3.1 Debemos considerar si el comportamiento en cuestión da motivos razonables para sospechar que el menor está sufriendo o puede llegar a sufrir un daño considerable. En tales casos, el personal seguirá nuestra Política de Protección y Seguridad de Menores e informará del caso al Coordinador de Bienestar y Protección para solicitar ayuda y asesoramiento antes de establecer cualquier sanción. También se deberá determinar si el comportamiento perturbador continuado es el resultado de alguna necesidad educativa o de cualquier otro tipo que no se haya colmado. Llegados a este punto, se deberá decidir si se necesita una valoración del caso en la que intervengan diversos agentes.
- 6.3.2 Los adultos deben manifestar su desaprobación con respecto al comportamiento del menor, y no con respecto al menor en sí. Asimismo, deberán regañar al menor en privado, no en público, de manera que cuando se aplique la debida sanción el alumno pueda empezar de cero. Bajo ningún concepto se recurrirá al castigo corporal ni a las amenazas en este sentido. Hacer uso de la violencia física es ilegal.
- 6.3.3 Cuando los problemas sean recurrentes o se prolonguen en el tiempo, se procurará involucrar a los padres y madres desde una fase temprana.
- 6.3.4 Las sanciones que se determinen deberán ser razonables en cualquier circunstancia y se deberá tener en cuenta la edad del alumno, si presenta necesidades educativas especiales o alguna discapacidad, y las obligaciones religiosas que le atañen. Entre las sanciones posibles se encuentran las siguientes:

A) FALTAS LEVES.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior.

- a) Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Inasistencia injustificada a una actividad obligatoria.
- c) Interrupción injustificada y repetida de la actividad de la clase.
- d) La ubicación en clase en un lugar diferente al que le corresponda según criterio del profesor.
- e) El hablar reiteradamente con los compañeros más allá de lo que sea necesario para la actividad lectiva.
- f) Levantarse sin permiso del profesor.
- g) El abandono del aula sin autorización.
- h) El uso indebido o negligente, sin intención de causar daño del mobiliario, dispositivos móviles y material del Centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Faltas de uniformidad injustificadas.
- j) El uso de aparatos electrónicos personales (teléfono móvil, ipod ...)

#### Correcciones impuestas:

- a) Con amonestación verbal y por escrito utilizando las vías de comunicación oficiales del Centro o una parte leve. (en la agenda escolar o en un parte)
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata en la sala de profesores. El alumno expulsado permanecerá aquí hasta la siguiente clase. **Dicha** expulsión será comunicada a los padres mediante un parte leve.
- c) Imposición de tareas o actividades de carácter académico.
- d) Cambio de lugar ocupado habitualmente en el aula.
- e) Privación de los horarios del recreo u otra sanción similar de aplicación inmediata.
- f) Si el alumno acumula el 10% de faltas de asistencia a una misma clase a lo largo del curso, perderá la evaluación continua.
- g) Tres faltas de uniformidad no justificada a lo largo de un curso conlleva la privación del tiempo de recreo durante tres días y será comunicada a la familia con un parte leve.
- h) No traer completo y correcto el uniforme a una actividad extraescolar del Centro será amonestado con la no asistencia a dicha actividad y será comunicada la falta a la familia mediante un parte leve.
- i) Hacer uso de aparatos electrónicos en el centro será sancionado con la retirada del aparato durante quince días. En caso de reincidir la retirada sería por un periodo igual o superior a un mes. El aparato será custodiado por secretaría de dirección.
- j) La acumulación de tres partes leves a lo largo del curso será considerado como falta grave y el alumno será expulsado del aula durante un día lectivo.

#### B) FALTAS GRAVES.

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Cinco retrasos en las entradas a clase (sea la hora que sea) a lo largo del curso conlleva la expulsión del aula durante un día lectivo a determinar por el tutor. La falta será comunicada mediante un parte grave.
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- g) La falsificación de documentos oficiales.
- h) Copiar en un examen.
- i) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- j) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contrario a las Normas de Conducta.

- k) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- l) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- m) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- n) Salir del centro sin autorización durante la jornada escolar.

#### Correcciones impuestas.

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Será comunicada a los padres mediante un parte grave.
- b) La falsificación de documentos oficiales conlleva la expulsión del aula durante un día y será comunicado a la familia mediante un parte grave.
- c) Copiar en un examen conlleva la no corrección del mismo y será comunicado a los padres mediante un parte grave.
- d) Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.
- e) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- f) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias fuera del Centro, por un período máximo de un mes.
- g) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- h) Expulsión del Centro por un período máximo de seis días lectivos.
- i) Si la falta grave se produjera en el autobús de ruta escolar o en el comedor del Centro, la sanción consistiría en dejar de usar los servicios de ruta y comedor durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los apartados b), f), g) y h), durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

#### C) FALTAS MUY GRAVES.

- a) Los actos graves de indisciplina, de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidas hacia los Profesores o demás personal del Centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la integridad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o para la integridad personal.

- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

#### Correcciones impuestas

- a) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los apartados b), d) y e), durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

6.3.5 Se debe tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, las sanciones se aplican de forma jerarquizada en el Colegio. Cuando se manifiesta una conducta inapropiada grave, el director se reserva el derecho a aplicar cualquier tipo de sanción —incluyendo la expulsión temporal o permanente— sin necesidad de haber recurrido previamente a una de rango menor.

### **7 Expulsiones temporales y permanentes**

7.1 El director se reserva el derecho a expulsar a un alumno del Colegio. Las expulsiones temporales y permanentes se registrarán por nuestra Política de Expulsiones.

### **8 Acusaciones de malos tratos contra profesores y otros miembros del personal**

8.1 Las acusaciones de malos tratos se tratan con la mayor seriedad y de una forma justa y coherente que brinde una protección efectiva al menor y apoyo a la persona que ha recibido la acusación. Todas las acusaciones se tratarán de conformidad con la Política de Protección y Seguridad de Menores. Asimismo, se emplearán todos los medios necesarios para garantizar la confidencialidad del caso mientras la investigación de los hechos esté en curso.

### **9 Procedimiento de quejas**

9.1 Si no está satisfecho/a con el trato que recibe su hijo/a por parte de cualquier miembro del personal, le recomendamos que, de entrada, remita una queja informal al director. Quizá también puede servirle de ayuda consultar nuestro Procedimiento de Quejas —disponible en la página web del Colegio— para obtener más información al respecto.

9.2 El procedimiento de quejas incide en la importancia de resolver cualquier queja siguiendo una vía informal y lo antes posible. Esperamos que los padres y madres de nuestros alumnos nos remitan sus quejas por vía informal para poder ir mejorando continuamente la calidad de la educación que brindamos en nuestro Colegio. Si su queja como padre, madre o tutor legal se refiere a la expulsión del alumno por una conducta indebida, le rogamos que consulte nuestra Política de Expulsiones.

## 10 Seguimiento y evaluación

10.1 Cada director es responsable de mantener un registro de incidentes de comportamiento en el que se incluyan los casos de acoso.

10.2 Asimismo, el director es el responsable de implantar la presente política y de revisar periódicamente para evaluar tanto su implantación como su impacto.

10.3 Los directores notificarán los incidentes de comportamiento y los relacionados con el acoso escolar en las reuniones de gobernanza. Estas son las funciones de supervisión y evaluación del propietario de la política.

10.4 Cuando la metodología con la que el Colegio aborda las faltas de comportamiento suscite algún tipo de preocupación, el Director de Educación será el responsable de estudiar la cuestión.

<b>Propiedad y asesoramiento</b>	
Promotor del documento (cargo)	Director de Educación Grupo (Group Director of Education)
Autor del documento (nombre)	Karen Nicholson, ADE. 2018, revisión de John Coleman, ADE 2019, revisión de David Baldwin DE 2021, revisión de Nicola Lambros DE
Consulta	2019 Fidelma Murphy – Director of Education Spain

<b>Destinatarios</b>	
Destinatarios	Todos los miembros del personal del Colegio

<b>Ámbito de aplicación del documento y publicación</b>	
Inglaterra	No
Gales	No
España	Sí
Italia	No

<b>Control de versiones</b>	
Fecha de aplicación	Septiembre de 2021
Fecha de revisión	Revisión y actualización para su aplicación en septiembre de 2022

<b>Documentación relacionada</b>	
Documentación relacionada	Política contra el acoso escolar Política de Expulsiones Política de Protección y Seguridad de Menores ( <i>Safeguarding</i> )